



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 16 de marzo de 2022  
**P.I.E. N° 426/2021-2022**



Señor  
Ing. Jesús Eguez Rivero  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI JOSÉ BALLIVIÁN**  
Beni. -

Señor Rector:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Dulce María Araujo Domínguez, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si cursa en archivos de los Programas de Maestría en Educación Superior, registros y/o documentos que acrediten que la señora Ericka Maritza Llanos Rizzo realizó el curso de Diplomado en Educación Superior en la Universidad Autónoma del Beni “José Ballivián”. Adjunte documentos de respaldo. --- 2. Informe, sobre la existencia y validez del Certificado No. 000CF178/08; a quién corresponde, curso, lugar y fecha de emisión. Adjunte fotostática del certificado mencionado. --- 3. Informe, si la Universidad a su cargo ha conocido o iniciado acciones legales en contra de la señora Ericka Maritza Llanos Rizzo ante la supuesta Falsificación de Título en Educación Superior. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



# UAB

## José Ballivián

Santísima Trinidad, 29 de abril de 2022  
RECT. OF. N° 0163/22

Señor  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES  
La Paz

Señor Presidente:

En respuesta a su P.I.E. No. 426/2021-2022, respuesta al Cuestionario presentado por la Sen Dulce Maria Araujo Domínguez, para su conocimiento y descargo a la Universidad Autónoma el Beni José Ballivian, hago llegar a su autoridad el informe en detalle elaborado por la Dirección Jurídica, firmado por la Abog. Gabriela Flores Méndez, referente a su solicitud.

Con este motivo, le saludo muy atentamente,

CAMARA DE SENADORES		OFICIALIA MAYOR		VENTANILLA UNICA	
Fojas:	17	HORA:	15:18	RECIBIDO	
No Correlativo:	1955	Adm. Jca			

*[Handwritten Signature]*  
 MSc. Ing. Jesús Egoz Revero  
 RECTOR  
 UAB - José Ballivián  
 Santísima Trinidad - Beni

CAMARA DE SENADORES			SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA		
<b>RECIBIDO</b>					
DIA	MES	ANO	HORA		
13	05	22	08:28		
No CORRELATIVO			FIRMA		
119			A		
No EJEMPLARES	No FOJAS				
1	18				



15:37  
R  
4896

C. Archivo  
Yolanda

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas:	18	HORA:	13:30
<b>RECIBIDO</b>			
No Correlativo:	Firma:		

cel. 70699524

**INFORME N°210/2022.**

*[Handwritten signature]*  
Dra. Miriam Genoveva Jáuregui Phillips  
DIRECTORA JURIDICA a.i. DE LA - U.A.B. "J.B."  
VJB

**A** : M.Sc. Ing. Jesus Eguez Rivero  
**RECTOR DE LA - U.A.B. "J.B."**

**VIA** : Dra. Miriam Genoveva Jáuregui Phillips  
**DIRECTORA JURIDICA a.i. DE LA - U.A.B. "J.B."**

**DE** : Abg. Gabriela Flores Mendez  
**JEFE DE SEGUIMIENTOS DE CAUSA MM.PP Y PODER JUDICIAL**

**REF.** : **Informe con relación A LA HOJA DE RUTA ECA VD-RECTORADO-34191/2022 DONDE SOLICITA INFORMACION EL PRESIDENTE DEL SENADO ANDRONICO RODRIGUEZ LEDEZMA**

**Fecha** : ***Santísima Trinidad, 27 de abril del 2022.***

Señora Directora:

En atención a la Hoja de ECA VD-RECTORADO-34191/2022, con relación al VIC.POSG.OF. N° 072/2022 de fecha 12 de abril del 2022 donde solicita informe sobre requerimiento de **Cámara de Senadores**.

**I. ANTECEDENTES:**

Del **oficio P.I.E N° 426/20212-2022** de fecha 16 de marzo del 2022 emitido por el Senador Andronico Rodríguez Ledezma **PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES** referente, al **punto 3**. Si la Universidad a conocido o iniciado acciones legales contra la Señora Erika Maritza Llanos Rizzo ante la supuesta Falsificación de Título en Educación Superior y adjunte documentación de respaldo.

Del informe emitido de V. POSG/DL OF. N° 015/2022 de fecha 11 de abril del 2022 emitido por el Abg. Herlan Arriaza Callau JEFE DPTO. LEGAL DE POSGRADO UAB-JB donde manifiesta, que de acuerdo a lo solicitado por PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADO el cual en el punto 3ro. Dice: que el 9/04/2015 mediante CITE: CUER/SNRRII N° 026/2015, emitido por el Secretario Nacional de Relaciones Internacionales y posteriormente mediante nota CEUB SEN 001 N° 030/2017 del 20 de enero del 2017 y CEUB SEN 001 N° 473/2017 de fecha 10 de mayo del 2017 firmado por el Ing. J. Gustavo Rojas Ugarte **SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL**, donde solicita certificación de la autenticidad y/o legalidad del Certificado N° 00CF178/08, si esta certificación correspondería de la Sra. Ericka Maritza Llanos Rizzo. El cual ya se habría instaurado una demanda en contra de Sra. Llanos, motivo por el cual solicita información al Director Jurídico si han instaurado alguna demanda penal en contra la Sra. Llanos Rizzo.

Informe de fecha 25 de abril del 2022, de la Lic. Lorena Saavedra Ruiz **SECRETARIA DE DIRECCION JURIDICA**, donde manifiesta que de una revisión minuciosa del cuaderno diario de recibido y despachado de la gestión 2017 **NO** se ha recibido ningún oficio de todo lo solicitado.

**OPINION LEGAL:**

De todo lo manifestado anteriormente se tiene la siguiente:

De lo solicitado por el Ing. J. Gustavo Rojas Ugarte Secretario Ejecutivo Nacional del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, mediante Oficio CEU-A.L. 026/2017, manifiesta que la CEUB, ha iniciado las acciones legales contra la señor Sra. Ericka Maritza Llanos Rizzo, por lo que solicita se extienda certificación de los Títulos expedidos por la Universidad Autónoma del Beni José Ballivian, pero nunca se adjuntó ninguna copia de las acciones legales tomadas por lo que se desconoce a qué instancias legales se llegaron, en su momento, con relación a supuestos hechos delictivos por uso de instrumento falsificado de un Diplomado en Necesidades Especiales e Inclusión Educativa. Por lo que en su oportunidad se remitió la correspondiente documentación solicitada y se informó que el certificado el N° 000CF178/08 pertenece al nombre de la Sra. DOMINGA AMPARO VARGAS AVILA del curso de Diplomado, mismo que fue realizado en la Ciudad de Santa Cruz en la gestión 2007 y emitido por esta Casa Superior de Estudios los días 14 de octubre del 2008.

Del informe emitido por la Lic. Saavedra, esta Dirección jurídica nunca tuvo conocimiento de lo solicitado por el PRESIDENTE DEL SENADO, ya que si bien remitieron los oficios a Rectorado de la UAB-JB, estos nunca fueron derivados a esta Dirección Jurídica.

Ahora bien, referente al CITE: P.I.E. N° 426/2021-2022 en el **punto 3**. Manifiesta que si la Universidad ha iniciado acciones legales en contra de la Sra. Ericka Maritza Llanos Rizzo ante la supuesta falsificación de Título en Educación Superior.

Al respecto cabe informar a su Autoridad que en esta Jefatura Penal **NO** ha iniciado ninguna acción legal en contra de la ante mencionada, ya que a esta dependencia nunca se puso en conocimiento la existencia de este hecho delictivo suscitado el año 2017.

Con relación a la petición impetrada en el informe de fecha 11 de abril del 2022, emitido por el Dr. Herlan Ariaza Callau en su calidad de Jefe de departamento Lega de Posgrado, al pedir se inicien acciones legales, al respecto cabe poner en conocimiento, que no se cuenta con documentación idónea para accionar penalmente, porque de hacerlo bajo sujeciones, estaríamos quebrantando los principios constitucionales como el de presunción de inocencia y Principio constitucional «ne bis in idem»; mismos que se encuentran resguardados y protegidos por los arts. 116 y 117 de la Constitución Política del Estado y en el código procesal penal en sus arts. 1 y 4.

Por otra parte hay que tomar en cuenta que para poder accionar penalmente hay que contar con pruebas, porque la carga de la prueba le corresponde a la parte acusadora.

Es cuanto informe para fines correspondiente.

  
Abog. Gabriela Flores Méndez  
JEFE DPTO DE GESTIÓN JURÍDICA SEGUIMIENTO  
DE PROC. JUDICIALES MINISTERIO PÚBLICO  
"UAB-JB"